

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR.

Barranquilla, 31 de octubre de 2025

Señor
ANONIMO
Barranquilla-Atlántico.

Asunto: Notificación por aviso SIPQR2S No. 777360-20251016.

El suscrito comandante de Distrito Uno de Policía Riomar, de la Policía Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-148067-MEBAR, de fecha 31 de octubre de 2025, signado por el señor Teniente Coronel OSCAR MIGUEL MORENO ARROYAVE, comandante Distrito Uno de Policía Riomar, mediante el cual se da respuesta a la queja número 777360-20251016, presentada por usted a través de nuestros canales institucional “Web publica PQRS”, toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co/policia> Metropolitana de Barranquilla, desde el 31 de octubre de 2025 a las 17:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubica en la Carrera 43 No. 47-53 Barrio el Rosario.

Atentamente,


Teniente Coronel **ÓSCAR MIGUEL MORENO ARROYAVE**
Comandante Distrito Uno de Policía Riomar

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

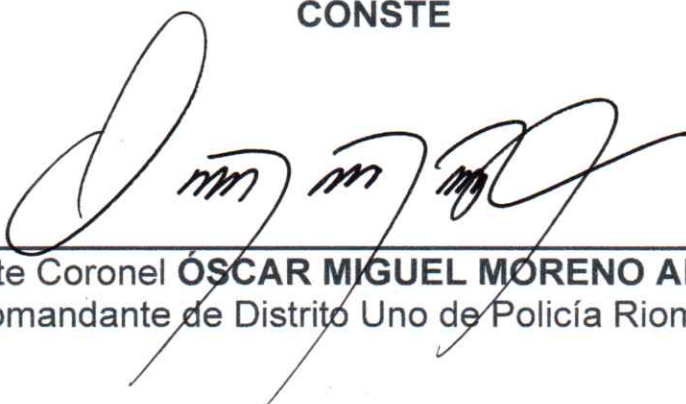
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- MEBAR.

Barranquilla, 31 de octubre del 2025

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito Teniente coronel OSCAR MIGUEL MORENO ARROYAVE, comandante de Distrito Uno de Policía Riomar, respuesta queja ciudadana No. 777360-20251016. Se deja constancia que no fue posible notificar al peticionario toda vez que no aporó ningún medio de notificación NO aportada dirección, NO aporta número telefónico y el correo electrónico aportado es erróneo.

CONSTE



Teniente Coronel **OSCAR MIGUEL MORENO ARROYAVE**
Comandante de Distrito Uno de Policía Riomar



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
DISTRITO UNO DE POLICIA RIOMAR

Nro. GS-2025-148067-MEBAR -COSEP-DIRIO- 13.0

Barranquilla, 31 de octubre de 2025

Señor
ANONIMO
Barranquilla-Atlántico

Asunto: respuesta queja ciudadana - SIPQRS 777360-20251016.

En atención a su queja, instaurada a través de la web publica de fecha 16/10/2025, debidamente registrada en el formato de recepción PQR2S "Petitionen, quejas o reclamos, reconocimientos del servicio y sugerencias", de la Web pública SIPQRS con radicados 777360-20251016, en la cual expone su inconformismo por trato inadecuado de una funcionaria adscrita al Distrito Uno Riomar, respetuosamente me permito informar lo siguiente, así:

Con el fin de revisar los hechos a los que usted hace alusión en la queja, me permito informarle que, de manera constante se les recalca a los funcionarios la importancia de prestar un servicio de policía participativo e incluyente; en otras palabras, que se distinga por la proximidad y la comprensión de las necesidades comunitarias y, de esa manera, enriquecer la planeación y el desempeño del servicio de policía, en las diferentes jurisdicciones, es por esto que, este comando de distrito, se permite solicitar que, en caso de contar con elementos probatorios que demuestren alguna irregularidad en el servicio prestado por la funcionaria u otros miembros de la institución, y de acuerdo a lo contemplado en la **Ley 1755 de 2015** "*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*" se suministre cualquier evidencia que permita el inicio de las investigaciones pertinentes.

Sin embargo, en vista de lo expresado por usted en el escrito, se generó una orden interna a la funcionaria, a través del comunicado oficial Nro. GS-2025-145672-MEBAR, mediante el cual se deberá desarrollar actividades para el fortalecimiento de la estrategia 4D "*Un Estilo de Vida Saludable*", de la que deberá remitir de manera constante a este comando de distrito soporte de las acciones realizadas, con el fin de contribuir al mejoramiento del bienestar laboral y en consecuencia a mejorar las condiciones de vida y trabajo del personal uniformado de la unidad.

Como método de seguimiento a través del acta de instrucción Nro. AE-2025-019074-MEBAR del 16/09/2025 y AE-2025-021701-MEBAR del 26/10/2025, se socializa a las funcionarias el compromiso de aplicar los lineamientos que contribuyen al bienestar laboral y en consecuencia, el mejoramiento de la calidad de vida de los hombres y mujeres de la Institución, buscando que se genere un canal de comunicación, donde se les consulte el estado anímico, novedades y se abra un espacio para que expresen aquellas situaciones que se estén presentando y requieran intervención, recalcando la importancia de la aplicación del manual de atención al ciudadano y el código de conducta para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en el servicio de policía prestado.

Así mismo, por parte del suscrito se adelantan reuniones periódicas con el personal donde se les da a conocer la Ruta para la prevención y atención de posibles conductas relacionadas con el acoso laboral, la Ley 1010 del 2006 "*Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir,*

corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo" y la Resolución 01356 DIPON del 29/04/2021, "Por la cual se crea el Comité de Convivencia Laboral en la Policía Nacional", como bien se les dio a conocer a través del acta de instrucción Nro. AE-2025-017711-MEBAR.

Para finalizar, este comando quedara atento a recibir sus peticiones y solicitudes, con el fin de ser atendidas y resueltas en los términos que estima la ley, acercándose a cualquiera de las oficinas de atención al ciudadano de la policía nacional, las instalaciones policiales ubicadas en la Carrera 43 No. 47-53 Barrio el Rosario o en la Av. Circunvalar Calle 110 No. 45-527 Barranquilla-Atlántico, donde estaremos prestos a dar solución a sus requerimientos.

Atentamente,



Teniente coronel **ÓSCAR MIGUEL MORENO ARROYAVE**
Comandante Distrito Uno Policía Riomar

Elaboró: PT. Kemberly Ahumada Álvarez
COSEP-DIRIO

Revisó: TC. Óscar Miguel Moreno Arroyave
COSEP-DIRIO

Fecha de elaboración: 30/10/2025

Ubicación: G:\Distrito 2025\3. Respuesta quejas \10. octubre

Av. Circunvalar Calle 110 No. 45-527
mebar.d1riomar@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA